

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 175/2011

VIEDMA, 20 de abril de 2011.

VISTO: el expediente N° SS-11-0009, caratulado: “**Secretaría de Superintendencia s/Consulta Punto 2.1 Acuerdo 17/10 (Sist. Previsional)**”, la propuesta obrante en expediente N° RH-11-0092, caratulado: “**PASSARON Julio Carlos s/Renuncia**”, y

CONSIDERANDO:

Que, ante las eventuales renunciaciones de Magistrados y Funcionarios designados por el Consejo de la Magistratura que optasen por el régimen especial de las Leyes Nacional 24.018, Provincial 4.449, Acta del 15/06/2007 y las facultades de este Superior Tribunal de Justicia, es necesario establecer un criterio que permita aceptar dichas renunciaciones contemplando las necesidades del servicio de justicia.

Que oportunamente se deberá establecer un cronograma tentativo de retiro del Poder Judicial de los Magistrados y Funcionarios referidos en el anterior considerando.

Que este Superior Tribunal de Justicia, en Acuerdo N° 3/2011, Punto: 6.1) acordó que se acepten las renunciaciones las que serán aceptadas para ser efectivas a partir del otorgamiento del beneficio previsional por parte de la ANSES, con ajuste a la citada Ley Provincial 4449.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) ESTABLECER que las renunciaciones al cargo presentadas por aquellos Magistrados y Funcionarios designados por el Consejo de la Magistratura que optasen por el régimen especial de las Leyes Nacional 24.018 y Provincial 4.449 serán aceptadas para ser efectivas a partir del otorgamiento del beneficio previsional por parte de la ANSES, con ajuste a la citada Ley Provincial 4449.

2º) Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

BALLADINI - Presidente STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ.

MION - Administrador General del Poder Judicial.